

**RESOLUCIÓN N° 033
DEL 02 DE MARZO DE 2020**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE LA JORNADA
LABORAL DE LA ENTIDAD”**

El Gerente General de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí- ADELI, en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto Municipal 1309 de 2012, Acuerdo 05 de 2020

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política en su artículo 123 establece que los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad y ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la Ley y el Reglamento.
2. Que la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí - ADELI, buscando adoptar políticas de talento humano, pretende promover el entorno familiarmente responsable y así mismo, busca ofrecer a sus Trabajadores Oficiales y Empleados Públicos optimas condiciones que ayuden a hacer posible esos momentos de cercanía y unión familiar.
3. Que le corresponde al Gerente de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí- ADELI, en su calidad de Representante Legal cumplir con las funciones que se relacionen con la organización y funcionamiento de la Agencia, tal y como consta en el Acuerdo No. 03 de 2014 Reglamento Interno de Trabajo, el cual establece en los artículos 94 y 95 lo siguiente:

“ARTÍCULO 94: La jornada ordinaria máxima es de nueve (9) horas diarias y máxima de cuarenta y ocho (48) horas semanales.

ARTÍCULO 95: Es facultativo del Gerente, aumentar o rebajar las jornadas de trabajo de los servidores públicos, sin exceder las jornadas máximas legales. Serán de descanso obligatorio remunerado, los domingos y días de fiesta que sean reconocidos como tales en nuestra legislación laboral.”

4. Que cada año tanto a nivel nacional como local se celebra la semana santa, como un acto religioso en el cual participan tradicionalmente la mayoría de los colombianos, por tal razón la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – ADELI con el propósito de otorgar espacios que permitan a los funcionarios participar de las actividades religiosas y de disfrutar de un descanso compensado, se planteó la posibilidad de autorizar la vacancia laboral en los días hábiles de Semana Santa.
5. Que en la semana comprendida entre los días 5 y 12 de abril de 2020, tendrá lugar la celebración de la Semana Santa, siendo los días 9 y 10 de abril festivos, por lo tanto los únicos días hábiles serían el 6, 7 y 8 de abril de 2020; y dado lo anterior se considera prudente adecuar la prestación del servicio público estructurando el horario de trabajo de manera que no se vea afectado el buen funcionamiento de la Agencia y a la vez posibilitando la integración de los trabajadores oficiales y empleados públicos con su familia en dicha época de Semana Santa, ello como parte de la política de talento humano, las normas de empleo público y los programas de bienestar laboral que buscan estimular la sana utilización del tiempo libre de los empleados y su núcleo familiar, brindando momentos de esparcimiento, recreación e integración.
6. Que se considera procedente modificar el horario de trabajo y programar jornada laboral los días sábados 7, 14 y 28 de marzo de 2020 en el horario de 8:00 am a 16:00 pm en jornada continua, con el fin de que los trabajadores oficiales y empleados públicos de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – ADELI disfruten los días 6, 7 y 8 de abril de 2020.
7. Que la modificación temporal del horario laboral no afecta la prestación del servicio.

En mérito de lo expuesto, el Gerente General de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí- ADELI

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conceder la vacancia laboral los días 6, 7 y 8 de abril de 2020 a los empleados públicos y trabajadores oficiales de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí - ADELI, durante la semana santa de conformidad con lo establecido en los considerandos.

ARTÍCULO SEGUNDO. Como consecuencia de lo establecido en el artículo anterior y con el ánimo fundamental de compensar el tiempo de descanso que se concede, se modifica temporalmente la jornada laboral para los empleados públicos y trabajadores oficiales de la

Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – ADELI y se establece jornada laboral para los días sábados 7,14 y 28 de marzo de 2020 en el horario de 8:00 am a las 16:00 p.m. en jornada continua.

ARTÍCULO TERCERO. El Gerente General y demás personal del nivel directivo serán responsables de velar por el cumplimiento de este acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Itagüí, a los dos (02) días del mes de marzo de 2020.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



ANDRÉS FELIPE LONDOÑO RESTREPO
Gerente General



Proyectó: BEATRIZ ARTEAGA GOMEZ
Técnica



Revisó: LOURDES FERNANDA MUÑOZ
Jefe Oficina jurídica



Aprobó: DIANA PATRICIA ARBOLEDA ISAZA
Directora Administrativa y Financiera

